



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

11833*Aprobación definitiva de la declaración de zona de protección acústica especial en la calle Cardenal d'es Puig*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 10 de Octubre de 2016, de aprobación propuesta de declaración de zona de protección acústica especial de la calle del Cardenal Despuig del Puerto de Alcudia y el correspondiente plan de zona.

El Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria el día 10 de Octubre de 2016, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Primero.- De conformidad con el contenido del informe emitido el 15.07.16 por el subinspector de la policía local y con el de los servicios jurídicos de día 13 de septiembre de 2016, DESESTIMAR el escrito de alegaciones R.E. núm. 4038 presentado el día 16 de mayo de 2016 por la señora Ana Macho Romero, representante de la entidad ESFUERZO Y TRIUNFO, SL, contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia de fecha 7 de marzo de 2016 mediante el cual aprobó inicialmente y, con medidas correctoras, la propuesta de Declaración de zona de Protección Acústica Especial de la calle del Cardenal Despuig del Puerto de Alcudia y el correspondiente plan de zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 de la Ordenanza Municipal y 31 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares, los locales o inmuebles con fachada principal en la Calle Cardenal Despuig.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Declaración de zona de protección acústica especial de la calle del Cardenal Despuig del Puerto de Alcudia y el correspondiente plan de zona, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 de la Ordenanza Municipal y 31 de la Ley 1/2007, de 16 de marzo, contra la contaminación acústica de las Islas Baleares con las siguientes medidas correctoras en los locales o inmuebles con fachada principal a la calle Cardenal Despuig:

- a) Establecimiento de horario restringido para la actividad directamente responsable de los niveles altos de contaminación acústica que es el local "veladas", y que queda limitada a un horario de apertura al público de las 16:00 horas a las 2:00 horas, de acuerdo con el horario de la actividad musical como Grupo III.
- b) Suspensión de la apertura de actividades en la calle Cardenal Despuig del Grupo III (Café Concert) y del Grupo V (Discotecas, Salas de Baile), prohibición ya contemplada en las NNSS del municipio, para evitar el agravamiento de la situación.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo al Consejo de Mallorca.

Quinto.- Comunicar este acuerdo a la señora Ana Macho Romero representante de la entidad ESFUERZO Y TRIUNFO, S.L. "

Alcudia, 19 de Octubre de 2016

El concejal delegado de Urbanismo,

Joaquín Cantalapiedra Aloy

